

# DIARIO DE

# BARCELONA,

EN AVISOS

Y NOTICIAS.



**EN ESTA CIUDAD.**

Suscripcion mensual... 10 rs. vn.  
Cada numero suelto... 6 cuartos.

**FUERA DE ELLA.**

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

**ANUNCIOS DEL DIA.**

*La Visitacion de nuestra Señora.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la Santa Iglesia Catedral: desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS.**

Día.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.	Sol.
1	7 mañana.	17	52 p. 11 l.	S. nub	Sale a 4 hor. 58 ms. mañana.
id.	2 tarde.	19	52 11	S. S. O. id.	
id.	10 noche.	17	52 11	S. O. sereno	Se pone a - h. 22 ms. tarde.

*Servicio de la plaza para el 2 de julio de 1843.*

Gefe de dia, Bailen. = Parada, Ingenieros, América y partidas sueltas. = Rondas y contrarondas, Partidas sueltas. = El sargento mayor, José Maria Rajoy.

*Orden general del 30 de junio de 1843.*

Se reconoceran por ayudantes de campo del Excmo. Sr. ministro de la Guerra á D. Blas Moran, comandante del regimiento de España duodécimo de caballeria; y al comandante de infanteria D. Victoriano Eliguer; á D. Andres Saliquer, capitán del regimiento de España duodécimo de caballeria; á D. Salustiano Ruiz, capitán de infanteria; y á D. Luis Foxá, capitán de artilleria. = El teniente coronel gefe de E. M. G., Antonio Terrero.

**ESPECTACULOS.**

**TEATRO.**

La aplaudida comedia en 4 actos: Los partidos, baile nacional y un divertido sainete. A las 4.

La compañía italiana ejecutará la ópera seria en dos actos, La gazza ladra, música del maestro Rossini. A las ocho.

**LICEO.**

La divertida y muy aplaudida comedia en 3 actos, en la que la señorita Torres canta una cancion aragonesa, titulada: El dominó negro ó La segunda dama duende. Intermedio de baile nacional, dando fin con el divertido sainete, Los abates locos. A las 4.

El acreditado drama en 5 actos, titulado, La escuela de los periodistas. A las 8.

NOTA. Mañana se ejecutará la comedia nueva, titulada: Amor y deber.

**TEATRO NUEVO.**

El Pilluelo de Paris, comedia en 2 actos, baile y la pieza, El amante prestado.

A las 4.

El compositor y la estrangera, pieza en un acto, baile nacional y el drama en un acto, El puñal del Godo.

A las 8.

*Adición a la orden general del 30 de junio de 1843.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha de ayer se ha servido nombrar para oficiales del Ministerio de la Guerra á los coroneles D. Francisco Feliu de la Peña y D. Leoncio Rubin de Celis, para primer oficial auxiliar de la Secretaria de la Guerra al teniente coronel agregado al E. M. D. Agustin Petitiere, y para oficiales auxiliares al capitán D. Francisco de Paula Arnaz, al teniente de E. M. D. Antonio Terrero y á los tenientes de infantería D. Miguel Ruvira de Sevina y D. Antonio Feliu. —El T. C. Gefe del E. M. G.—Antonio Terrero.

*Orden general del 1.º de julio de 1843 en Barcelona. Núm. 61.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra se ha servido nombrar con fecha de ayer al mariscal de campo D. Antonio Lasauca, gefe de E. M. G. y subinspector del ejército de este 2.º distrito militar.

Por otra de la misma fecha ha venido en nombrar al mariscal de campo D. Jaime Arbuthnot, gobernador en propiedad de esta plaza y 2.º cabo del distrito.

Por otra de la misma fecha ha tenido á bien S. E. nombrar para su ayudante de campo al capitán del cuerpo nacional de artillería D. Luis Foa.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la orden de este dia para conocimiento de los individuos de este ejército.—El T. C. gefe de E. M. G.—Terrero.

*Orden de la plaza del 1.º de julio de 1843.*

En consecuencia de la antecedente orden general, queda desde hoy encargado del gobierno de esta plaza el mariscal de campo D. Jaime Arbuthnot. —El gobernador interino, Moreno de las Peñas.—Son copia.—El sargento mayor, José Maria Rajoy.

**BARCELONA.***De los diarios de ayer.*

El *Constitucional*. Observa que la sublevacion va cundiendo y haciéndose general; y que bien pronto veremos reproducida la situacion de 1836; que en el corazon de los soldados halla mas eco el grito de la patria amenazada que la bastarda voz de la pandilla; y que sin embargo el Regente del reino no cede, ni muestra disposiciones á ceder. Mas que haga lo que quiera este, su causa está perdida: que una renuncia pronta y muy pronta es lo que le resta que hacer: que este es el único desenlace posible de este drama, como quiera que no concluya de una manera trágica para él. Despues dice: «El general Espartero no puede continuar siendo regente del reino: ha hecho correr la sangre del pueblo, despues de haberle arrebatado sus garantias, y es un insulto, un crimen mas su permanencia en el destino que en mal hora le confiaron las Cortes. Ann cuando no reuniese este cargo, demasiado para él y funesto al pais, puesto en sus manos, los sublevados deben destituirle y encarregar luego los pueblos á sus representantes que lo destituyan y de una manera ignominiosa. Los que proclaman la mayoría de la reina proclaman ya esta destitucion; los que proclaman Cortes constituyentes, dejan en paz á Espartero. Hasta ahora hay una confusion en los gritos y proclamas de los pronunciados. En Andalucía se contentan con decir abajo el ministerio. Lo mismo proclamaron los de Zaragoza. Los del campo de Tarragona y Valencia, proclamaron la

Constitucion de 1837 y la mayoria de la reina; los de la provincia de Barcelona Córtes constituyentes. Esto es una confusion, un caos; esto prueba que no hay inteligencia entre los sublevados y es augurio de nuevos trastornos, hasta para cuando se obtenga la victoria sobre los ayacuchos.» Cree el *Constitucional* ver un medio de concordancia y resultado y lo espone guiado, segun espresa, por los mas ardientes deseos de la felicidad de España. El único grito que á su ver debe reconocerse por todas partes es abajo la regencia de Espartero. Considera inútil que diga las razones por las cuales Espartero debe caer; basta decir en su concepto que se ha puesto como Cristina, mas que Cristina en desacuerdo con la nacion, y que esto es tan evidente que pretenderlo mostrar seria oscurecerlo. «Las Córtes ordinarias, continúa, pueden destituir á Espartero sin hollar la Constitucion de 1837. Si esté se quiere conservar tal cual está; si no se ha de mudar mas que el artículo 56 que de la edad de la reina trata, no hay necesidad de Córtes constituyentes. La Constitucion no dice que el regente ó regentes del reino sean estas ó aquellas personas, y en la Constitucion hay mas de un artículo donde se consigna la accion fiscal que tienen las Córtes, no solo sobre el regente, sino sobre el monarca mismo. Las Córtes que hicieron ó nombraron á Espartero regente del reino pueden declararle inepto para ejercer este cargo, mayormente si los pueblos lo manifiestan así desde el momento mismo en que se levanten. La ley que las Córtes de 1840 hicieron nombrando á Espartero regente no es una ley fundamental, porque las leyes fundamentales solo las hacen las Córtes constituyentes, y aquellas Córtes eran ordinarias, ó meramente legislativas. Siguese de aqui en rigurosa lógica que otras Córtes ordinarias pueden derogar aquella ley por no ser fundamental, como pueden derogar las demas leyes reglamentarias cuando hacen otras nuevas mas adecuadas al régimen actual. Aun cuando la reina Cristina no hubiese renunciado la regencia, puesto que las Córtes declararon que se habia puesto en desacuerdo con la nacion, la hubieran destituido; así la destituyeron de tutora de S. M. y A. á pesar de que no lo renunció.» Recomienda altamente estas y otras consideraciones á las juntas populares que se vayan formando á fin de que den á la sublevacion que se está efectuando un movimiento simultáneo, igual, idéntico y robusto con unidad de objeto, intenciones y deseos.

El *Imparcial*. Empieza diciendo: «Ya cayó el hombre de Buena-Vista!!! Ya se revistió de una solemne forma el grito enérgico de; abajo Espartero! que hace dias resonaba en los pueblos de la monarquía! El gobierno provisional de la nacion española, verídica espresion de la voluntad general y soberana del pueblo, no podia menos que formular los mas ardientes deseos de sus representados, y elevar al carácter de una ley suprema los clamores que se reproducian por do quiera; el gobierno provisional ha descubierto la raiz del mal que á la patria aquejaba, ha puesto con enérgica resolucion el dedo en el centro de la llaga, y aplicándole el cauterio que su canceroso estado reclamaba, ha estirpado de una vez la enfermedad que nos abria las puertas del sepulcro. Ya cayó, repetimos, el hombre de Buena-Vista!!! Cayó de hecho y de derecho; y su estrepitosa y humillante caída quedará consignada en las páginas de la española historia para futuro ejemplar, y para eterna salvaguardia de nuestra dignidad, de nuestra independencia y de nuestras libertades. Cayó de derecho Espartero, y cayó tambien de hecho; porque ya

escucha con el pelo erizado sobre su frente sordos murmullos de exasperacion en las reducidas comarcas á donde alcanza su tirania; porque ya mira con los ojos inmóviles de terror, irse estrechando aceleradamente el círculo que domina al rededor del pueblo en que mora su persona; porque el decreto de destitucion circulará hasta los mas remotos confines con la rapidez del rayo, y rayo eléctrico será que le abisme en el polvo, rayo será tambien de luz que abra los ojos á los pocos ilusos que todavia desconozcan lo que ha sido y lo que es el general D. Baldomero Espartero. Circulará junto con el decreto de destitucion el manifiesto del general Serrano, y este manifiesto, este documento notable, este modelo de franqueza, de decoro, de energia y de patriotismo estendido en lenguaje el mas castizo, tan castizo, tan español como las ideas que contiene; este manifiesto, decimos, forma los considerandos del decreto de destitucion. ¡ Con qué precision, con qué claridad y exactitud se recorren en el manifiesto del general Serrano los sucesos de la regencia de Espartero! » Añade que comenzó la patria á esplayar sus quejas por los desaciertos gubernativos en 28 de mayo de 1842; y que desde entonces Espartero convirtiéndose desembozadamente en representante de una pandilla y en opresor de su patria se lanzó con el ciego arrijo de un caballo desbocado por la senda de las ilegalidades y torpezas; que solo hubo un momento en que pareció detenerse á los terribles bien que mesurados gritos de la nacion, nombrando el ministerio Lopez; mas que fue únicamente para poner mas de manifiesto su ruindad é incorregible indole, y sus sacrilegos compromisos, que le obligaron á sacrificar la España entera, á sumergirla en un abismo, por mantener en sus puestos á dos hombres universalmente detestados; que el resultado fue el que debió ser necesariamente, el que previeron desde luego los políticos pensadores; y que solo la obstinacion del duque de la Victoria traspasó todos los cálculos probables, y ha pasado mas allá de las naturales inducciones.

Escribe otro artículo sobre la *amnistia*, palabra que dice resbalarse de todos los labios, hidalga idea con que ha inaugurado su administracion el gobierno provisional de la nacion española. La publicacion de la *amnistia* le halaga un feliz presentimiento, y cree que ella es la traduccion feliz de los sentimientos que se abrigan en todos los corazones.

La *Prosperidad*. Recuerda que la palabra; MARCHEMOS! fue la cabeza de su artículo cuando tantos eran los pasteleros contemporizadores; que esta es la enseña que tremoló; y que claco está que marcó á continuacion la marcha que debiamos seguir. Y ¿ cómo se marcha? pregunta. Y su respuesta es:— Sin partidos, sin mas que una sola bandera, la bandera de los españoles de 1744, la bandera de los españoles jamas vendidos ni humillados y siempre temidos y respetados. Espresa que sus vaticinios se han cumplido. « Si el primer magistrado de la nacion se sale de la Constitucion de 1837, no mandará mas que en la tierra que pise. » Esto decía porque ademas de las leyes naturales y de los muchos ejemplos que nos presenta la historia hay segun sus creencias una justicia oculta que impone la pena del talion; es herir por los mismos filos, es que el que á hierro mata á hierro muere; es que el usurpador ha de ser usurpado. Union, encarga, y en esta guerra que comienza y acabará pronto á su ver, se consolidarán nuestras instituciones, se hará la Constitucion una verdad y comenzaremos á disfrutar lo que tanta sangre nos

ha costado. Diríjese á Espartero y le advierte que le han vendido, que le han precipitado: aconsejale que afusile á sus viles consejeros, á que renuncie como español antes de que se vierta sangre española. « La Reina lo hizo, dice. No hay otro camino; de lo contrario los servicios anteriores se hunden, y no serás ni aun alcalde de montera; tus ambiciones serán un padron de ignominia y la historia te pintará con feas manchas. Los asesinos de Napoleón te ofrecen hospitalidad y proteccion; es la proteccion de los asesinos, de los piratas, de los barateros de Europa. Aun puedes precaver tu fin: considera que la Gran Bretaña admite este principio: *destrúyanse los pueblos y seamos humanos.* »

Manifiesta en otro artículo, que satisfactoriamente y en alto grado sorprendido fue el público barcelones por el entusiasta decreto de nuestra Suprema Junta, mandando el derribo de las murallas de esta plaza, y mucho mas por haber visto darse ya principio á obra tan gigantesca, precisamente por el sitio que nos recuerda la famosa idea de otra época, con relacion al ensanche de esta poblacion desde el baluarte de los Tallers hasta el de Junqueras. Y hace saber al público las grandisimas ventajas que iban á resultar del enunciado proyecto, siendo las principales que puede acordar su memoria, entre muchas otras las siguientes: 1.<sup>a</sup> La salida al campo en prolongacion de la Rambla por el cuartel de Estudios. 2.<sup>a</sup> Adquirir el ensanche del vecindario hasta la línea tirada entre los dos mencionados baluartes. 3.<sup>a</sup> Comprender en dicho espacio una plaza de salida, de cien varas en cuadro y en todo él, doce manzanas de edificios, en que resultarian sobre un millon ochocientos treinta y tres mil, setecientos noventa y un palmos superficiales de terreno enagenable para solares subdivididos en espaciosas calles.

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACION.—DESPACHO DE LA GUERRA.

Por diferentes decretos del gobierno provisional de la Nacion se han hecho los nombramientos siguientes:

Al mariscal de campo D. Ramon Narvaez confirmandole en el nombramiento de capitan general del cuarto distrito.

Al mariscal de campo D. Manuel de la Concha nombrándole general en jefe del ejército de operaciones de los distritos de Sevilla y Granada.

Al mariscal de campo D. José Cabrera capitan general del séptimo distrito.

Al brigadier D. Ricardo Shelly confiéndole el empleo de mariscal de campo de los ejércitos nacionales.

Al brigadier D. Vicente de Castro mariscal de campo de los ejércitos nacionales.

Al brigadier D. José Cabrera mariscal de campo de los ejércitos nacionales.

Al brigadier D. Jaime Arbutnot mariscal de campo de los ejércitos nacionales.

Al intendente militar del segundo distrito encargándole la intendencia general militar del ejército.

Al brigadier D. Filiberto Portillo nombrándole gobernador de Málaga y comandante general de su provincia.

A los coroneles D. Juan Prim, D. Filiberto Portillo y D. Narciso Ametller confiéndoles el empleo de brigadier.

El gobierno provisional de la Nación decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Serán nulas todas las anticipaciones que se hagan al gobierno del duque de la Victoria desde el día de la fecha.

2.º Los capitales que anticipen en virtud de estos contratos así en efectos como en papel ó en metálico quedan confiscados á favor de la Hacienda pública.

3.º La Nación no reconoce el pago de intereses ni comisiones que por estas anticipaciones se hayan contratado.

4.º Serán nulas en la misma forma todas las novaciones de contratos anteriores que se hagan desde el día de la fecha con el citado gobierno.

5.º Los capitales, comisiones é intereses que por estas novaciones resultaren contratados estarán en los casos que marcan los artículos 2.º y 3.º

6.º Se considerarán como no pagadas las contribuciones de cualquiera especie que se satisfagan al gobierno del duque de la Victoria.

7.º Igualmente será nula desde la fecha cualquiera emision de deuda en papel moneda, libramientos, bonos, ó letras que se haga desde esta fecha á cargo de los productos de contribuciones y rentas de España y Ultramar. Esta disposicion comprende á las rentas y contribuciones arrendadas con respecto á los libramientos contra los productos de los arrendamientos.

8.º Todo arrendamiento que desde la fecha de este decreto haga el gobierno de Madrid será nulo y de ningun valor ni efecto.

Dado en Barcelona á 30 de junio de 1843.—Serrano.

Escriben de Perpiñan que han entrado en Cataluña por el Valle de Aran el bizarro general D. Leopoldo O'Donell y el dignísimo diputado á Cortes Don Pascual Madoz é Ibañez. No dudábamos de que tan ilustres españoles vendrian á tomar parte en la noble lucha que el pueblo español ha emprendido contra la usurpacion y la tiranía.

Esta madrugada saldrá para el cuartel general el Excmo. Sr. Serrano, acompañado del digno diputado Sr. Gonzalez Bravo, y un brillante estado mayor. El objeto de esta salida del señor ministro es el de revistar las tropas y recorrer las líneas; y creemos que regresará muy en breve. En el poco tiempo que hace que se halla constituido el gobierno provisional de la Nación, el Sr. Serrano ha tomado varias medidas, que publicaremos tan luego como otras ocupaciones mas perentorias nos lo permitan, y bastará la publicidad de los actos del joven, valiente y decidido general, para que se regocije la España toda al ver lo que pueden la actividad y el patriotismo de los miembros del ministerio Lopez.

En este momento, que son las diez de la noche, un regimiento de la guarnicion de esta plaza se halla dando una brillante serenata al general Serrano. La concurrencia es numerosísima.

Acabamos de recibir noticias exactas del ejército de operaciones, cuyo interes nos mueve á darlas al público desde luego para anticipar á nuestros lectores la satisfaccion que necesariamente les han de producir.

La vanguardia al mando del brigadier D. Juan Prim se hallaba el 27 en Grañena, desde donde salió para hacer un reconocimiento sobre Verdú, que estaba ocupado por un batallón y un escuadrón de las tropas de Zurbano. No hubo sin embargo novedad en todo el día: mas por la noche una compañía de tiradores al mando del comandante D. Francisco María Fort, llegó hasta las paredes de la villa disparando algunos tiros, y de resultas se retiró la fuerza que allí estaba, marchando precipitadamente junto con un escuadrón que iba de refuerzo á reunirse con el grueso de la division. El brigadier Prim pernoctó en Grañena.

En la misma noche los generales Seoane, Zurbano, Toledo y el brigadier Montero que se hallaba en Tárrega, tuvieron una junta cuyo resultado no ha sido posible averiguar, pero al salir de ella llevaban pintada en sus semblantes la consternacion y la desconfianza. Parece que en conversacion particular dijeron estos gefes, que como la division de Espartero saliese mal, se pronunciarían sin mas tardar.

El 28 á las ocho de su mañana, salieron de Tárrega en posta los generales Seoane y Toledo, y á las nueve lo verificó Zurbano con toda la division, que se halla en tal grado de desmoralizacion y abatimiento, que Zurbano hubo de quedarse á retaguardia con su estado mayor y á sablazos obligaba á los soldados á que siguiesen la columna. Su marcha es una verdadera fuga: la proximidad de nuestros valientes y el temor de que los suyos no le abandonasen, le obligó á marchar sin descanso hasta Lérida, á pesar de la numerosa caballeria que podia proteger su retirada.

El pais está sumamente quejoso de la conducta de las tropas de Zurbano, que cual plaga de langosta, lo dejan todo talado. En Tárrega nada dejaron de la cosecha. No hay entre ellas sombra de subordinacion, y ya no hacen el menor caso de sus gefes. Zurbano no puede contar con la adhesion de las fuerzas que manda, pues no tiene mas adictos que tres batallones y dos escuadrones, uno de los cuales está al mando de su hijo. Esta fuerza, aunque corta, le sirve de mucho porque contiene la desercion de la restante.

Zurbano está encerrado en Lérida y no es dueño de ningun otro punto. Nuestro cuartel general continuaba ayer en Cervera y el brigadier Prim con la vanguardia en Tárrega, Verdú y Vilagrassa. Tambien ayer salieron dos batallones francos con direccion á la alta montaña; el 1.º al mando del comandante Fort sobre Gerri á proteger el buen espíritu de aquel pais en el que se halla el diputado Madoz, y el 2.º á las órdenes del comandante Riera con el juez de Solsona á reanimar y proteger la ciudad de la Seo de Urgel.

(Impar.)

### *Ejército de Cataluña.*

El Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra ha recibido la comunicacion siguiente:

»Ejército nacional de Cataluña.—Excmo. Sr.—Con esta fecha recibo de las partidas que tengo apostadas en las Garrigas el parte que á la letra dice:—El capitán D. Estanislao Tell, avanzado con la compañía de su mando, ha interceptado en el pueblo de Alcanas a sus inmediaciones el correo general de Zaragoza y Madrid que sin tocar en Lérida ha conducido en este punto. Tuvo ocasion de hacer hasta el número de treinta prisioneros del regimiento de Isabel II que hizo marchar con la seguridad que le dieron de pronunciarse en masa todo el cuerpo.

He examinado la correspondencia de oficio dejando circular toda la particular dirigida á Barcelona. Galicia está en completo pronunciamiento como Búrgos y algunos otros puntos. Se me asegura para hoy el rompimiento de Zaragoza y la indudable salida de Zurbaro de las provincias catalanas. Los generales Van-Halen é Infante han tenido que retirarse á Jaen abandonados de una gran parte del ejército que se ha presentado en Granada.—Lo que tengo el placer de comunicar á V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cervera 30 de junio de 1843.—Excmo. Sr.—Vicente de Castro.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra.“

De orden de S. E. se hace saber al público para su satisfaccion. El teniente coronel gefe de E. M. G. Antonio Terrero. (Sup del Imp.)

#### DECRETO.

La Junta Suprema que se desvela en proporcionar beneficios al pueblo, considerando lo pernicioso que es á los intereses nacionales el exorbitante derecho que pagan á su introduccion con la denominacion de *derechos de regalia* los tabacos habanos, facilitando por este medio el que se fomente el contrabando en menoscabo de la moral pública y de los intereses de la hacienda nacional, ha decretado en sesion de este dia lo siguiente.

Desde la publicacion de este decreto los tabacos pagarán por derechos de regalia solo la cantidad de 16 rs. por libra. Barcelona 1.º de julio de 1843. —El presidente, Antonio Benavent. —Vocal secretario, Fernando Martinez.

#### BANDO.

Esta Junta ha observado con sumo disgusto que la menor parte de los individuos comprendidos en el préstamo reintegrable de los cuatro millones, no han satisfecho el cupo que se les fijó por la comision encargada del repartimiento.

En la grave crisis que corremos, no podia presumirse tanta morosidad por parte de los prestamistas; porque cuando se trata de salvar al pais, á las instituciones y á la Reina, ningun sacrificio es bastante.

Las obligaciones á que debe atender esta Junta, se aumentan considerablemente todos los dias, y no le permiten prescindir de tomar medidas eficaces para obtener por la fuerza de su autoridad, lo mismo que debia esperar del patriotismo de los que se han mantenido sordos á sus invitaciones. En este concepto esta Junta decreta lo siguiente.

Artículo único. Todos los prestamistas que no habiendo pagado el cupo que les corresponda, dejen de verificarlo dentro del término de veinte y cuatro horas, serán presos y pagarán doble cantidad de la que se les impuso; en la inteligencia que la Junta ha acordado se fijen en público los nombres de los morosos, y que tiene prevenida una fuerza armada, que saldrá á recorrer los pueblos y casas de campo para asegurar el cumplimiento de esta disposicion.

Barcelona 1.º de julio de 1843.—El presidente, Antonio Benavent.—El vocal secretario, Fernando Martinez.

*Ultimas contestaciones habidas con el gobernador del castillo de Monjuich.*

1.ª Gobierno provisional de la Nacion.—Constituido por la Nacion un

gobierno central, decididas á sostener el alzamiento popular, el mayor número de las provincias de España entre ellas las mas importantes como Valencia, Granada, Sevilla, Málaga, Coruña, Búrgos, Valladolid y otras, reducido en fin el gobierno del Duque á la última estremidad por faltas de fuerzas y de recursos parece innecesaria la resistencia en que V. S. se mantiene dentro de ese castillo. La permanencia en él de una guarnicion que el pueblo juzga hostil, tiene en suspenso los intereses industriales y mercantiles de esta ciudad con grave detrimento de la causa pública. El gobierno provisional cree deber prevenir á V. S. que la responsabilidad de estos perjuicios deberá en adelante imputarse á los que con su resistencia los originan.

Yo estoy pues, en el caso de esperar que V. S. reflexionando sobre su posicion cuando S. M. se encargue del poder Real, y sobre la exasperacion á que puede llegar este vecindario en que no tenga V. S. mas remedio que entregar ese castillo, se decidirá á ponerlo antes á disposicion del gobierno provisional que se halla dispuesto á dar tanto á V. S. como á sus subordinados las garantias que sean compatibles con la dignidad del pais y con la pureza de los principios por él proclamados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 30 de junio de 1843.—Serrano.—Sr. gobernador del castillo de Monjuich.

2.<sup>a</sup>—Castillo de Monjuich de la plaza de Barcelona.—E. M.—Excmo. Sr.—Constituida esta guarnicion desde el dia 14 del corriente mes, en los términos que espresa el adjunto programa acreditado por la unanimidad de ella ha acordado se conteste á V. E. y á su nota desde el dia de hoy dirigida á poner en su conocimiento la institucion del llamado gobierno central que se propone para sostener el alzamiento popular del mayor número de las provincias de España; entre ellas es las que cita V. E. como mas principales, reducido en fin el gobierno superior que hasta aqui respetamos por único y legitimo, á la última estremidad por faltas de fuerzas y de recursos siendo por tanto innecesaria la conservacion de este castillo bajo de aquellos conceptos; que desde luego la identidad de ellos con los de nuestro programa no deben estar en contradiccion cuando pronunciada la mayoría de la nacion elija su necesario gobierno pues que así lo tenemos convenido; pero lo está respecto de la mas reciente Real orden que nos manda la conservacion de este punto con otras disposiciones que á su tenor contiene, reduciéndonos á el compromiso de haber de solicitar sus últimas deliberaciones que transijan nuestras responsabilidades antes que con el gobierno provisional contraídas; y ningun medio mas á propósito para nuestro intento que el de remitir cerca del mencionado superior gobierno de que dependemos ó para ser mas breve los efectos de nuestra solicitud, ante el Excmo. Sr. general en jefe de los ejércitos reunidos D. Antonio Seoane, ó del punto que mas interese para persuadirse del estado verdadero de la Nacion, dos oficiales con instrucciones y poderes de esta guarnicion; para que con conocimiento de todos nuestros actos y contestaciones que hemos tenido con el gobierno provisional, y enterados de la situacion general del pais resulte un convencimiento que decida nuestras deferencias para resignar ante el gobierno de la Nacion este punto.

Espero, pues, que convencido V. E. de la importancia de esta medida se servirá proponer al Gobierno provisional, de quien V. E. es órgano, convenga en que pasen dichos oficiales garantidos por él, y con toda las seguri-

dades de que necesitan hasta avistarse con las autoridades que se dejan indicadas, llevando todos los documentos que ante ellas justifican nuestros procedimientos hasta el día egerecidos; guardando en tanto por nuestra parte inalterable la conducta que seguimos y que en nada debe alterar la tranquilidad, intereses industriales y mercantiles de esa ciudad, á la que por muchas veces tenemos ofrecido no inquietar sino es la primera á interrumpir nuestro sosiego con las hostilidades á que en tal caso, bien á nuestro pesar responderíamos.

Es cuanto puedo manifestar á V. E. de unánime voto, y por mi, y en nombre de esta fiel y subordinada guarnicion, como en vista de la citada comunicacion de V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Castillo de Monjuich 30 de junio de 1843.—Excmo. Sr.—El brigadier gobernador, Bernardo Echalecu.—Excmo. Sr. mariscal de campo D. Francisco Serrano.

3.<sup>a</sup> Gobierno provisional de la nacion.—En contestacion á la comunicacion de V. S. fecha de hoy que responde al oficio que le dirigi esta mañana debo manifestarle; que el gobierno provisional de la nacion acude á la insinuacion que V. S. hace sobre que de esa guarnicion bajen dos señores oficiales para que partiendo al punto que se estime conveniente se informen del estado del pais. Desde luego el gobierno provisional ofrece su garantia á los mencionados oficiales y todos los recursos y medios necesarios al desempeño de su comision. Al efecto es portador de esta resolucion un oficial de E. M. en cuya compañía pueden venir los mencionados señores oficiales de esa guarnicion.—Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 30 de junio de 1843.—Serrano.—Sr. Gobernador del castillo de Monjuich.

*Manifiesto de Fr. Gerundio á la nacion española (1).*

Sean cuantos las presenten leyeren y entendieren (2), que en la culta monarquía española constitucional nos hallamos gozando de una libertad que asombra. Especialmente los escritores públicos vivimos tan seguro bajo la salvaguardia de las leyes y bajo las garantias constitucionales, que no tenemos mas que pedir. El gobierno no ataca de modo alguno la libertad de imprenta, antes permite y tolera con una anchurosidad de conciencia digna de todo elogio que el Jurado se haya hecho popular, muy popular, constituyéndose en calificadores y jueces de los escritos ciertas comparsas de ciudadanos de pópulo que se han echado á defensores del art. 2.<sup>o</sup> de la Constitucion diciendo: «Viva la Constitucion! viva la Libertad! pero escribe como yo quiero, *mira que si nó te mato.*»

A los muchos ejemplares que pudiera citar de esta previa censura ejercida con otros cofrades por tan constitucional jurado, solo tendré el honor de añadir y poner en el debido conocimiento de la nacion española uno personalísimo de que he tenido la honra de ser objeto.

La nacion española habrá visto en los disciplinazos gerundianos que van publicados en esta segunda era la mesura y la templanza con que yo Fr. Gerundio he procurado producirme en unas circunstancias tan sembradas de es-

(1) *Hasta tres que ha dado el Regente, todavía me falta un.*

(2) *Esta palabra es la mas importante del Manifiesto, porque está visio que hay muchos que leen el Fr. Gerundio, y no lo entienden.*

pinas y abrojos, limitándome á dar al gefe del Estado los consejos que en mi leal saber y entender me parecian mas conducentes á salir lo menos mal posible de la comprometida situacion en que se hallaba el pais, sin ofender ni lastimar su persona en lo mas minimo, tendiendo siempre hácia los medios de conciliacion, inclinándole á ellos por parecerme siempre preferibles á que se encendiese en la nacion otra nueva guerra civil de dudosos resultados, pero siempre sensible y siempre fatal.

La nacion española habrá visto que Fr. Gerundio, encastillado constantemente en su programa de *españolismo y ley*, se ha declarado contra toda influencia estrangera, lo mismo contra la *inglesa* á que manifiestamente propenden unos, que contra la *francesa* á que propenden otros; que ha defendido la regencia del Duque de la Victoria hasta el término que le prefija *la ley*, porque asi era lo mas conforme *á la ley*; como ha desaprobado el proyecto de anticipacion de la Mayoría de la Reina, por ser contrario *á la ley*, al menos hasta que otra cosa sobre uno y otro punto no resuelvan en caso necesario las Córtes facultadas *ad hoc*; pero que al propio tiempo ha creído que la misma regencia podia peligrar si los consejeros del Duque se obstinaban en luchar á brazo partido contra una muy grande y muy respetable parte de la nacion, que se ha pronunciado en contra de la dominacion esclusiva de ciertos hombres.

La nacion española habrá podido juzgar quién ha dado mas pruebas de buenos deseos hácia el bien del pais y de su gefe temporal; si el que ha procurado advertir á este los riesgos que pudiera correr y alejar de aquel una nueva guerra intestina (que todo en el concepto de Fr. Gerundio se pudo evitar), ó los que con sus consejos ó sus lisonjas han dado lugar á que la nacion arda en un horno encendido de discordias, y han puesto al Regente en situacion de empuñar la espada para lo que una conciliacion oportuna hubiera podido bastar.

La nacion habrá visto que ni Fr. Gerundio ha escitado á la sublevacion, ni aprobado siquiera directa ni indirectamente los pronunciamientos á fuerza armada, antes bien ha invitado á ventilar la contienda en el terreno *legal* de las elecciones. Si bien cuándo ha visto que los pronunciamientos eran ya un hecho, y que la mitad de la nacion y casi del ejército se habian adherido á ellos, ha creído mas temerario que prudente que los consejeros del Regente le comprometieran á llevar adelante un teson que á él y al pais pudiera acarrear un conflicto horrible y una serie de males que no sabemos hasta dónde podrán ir.

La nacion ha visto que Fr. Gerundio ha llevado hasta tal punto *las consideraciones*, que ha dejado pasar *casi desapercibidos*, documentos que consejeros acalorados ó ignorantes han puesto en boca del gefe del Estado, y que hubieran dado á su pluma materia sobrada para escribir *un mes*.

Pues bien, en premio de estas consideraciones, de estos sanos deseos, de estos consejos amigables, de este sistema de conciliacion; de esta mesura y templanza, de este encerramiento en los límites de la prudencia y en el círculo de la ley, en premio de todo esto á Fr. Gerundio se le amenaza si no escribe en favor del partido que domina, si no aplaude la conducta de los hombres que con su tenacidad han puesto al pais en el lamentable estado en que se ve. Y continuamente se dirigen á Fr. Gerundio avisos de que se piensa ata-

car á su persona, de que pelagra su existencia, si sigue en sus escritos por la senda de la imparcialidad y no toma la de la adulacion.

Y sepa la nacion española, que ha llegado ya el caso de penetrar en medio del dia hasta la puerta de su misma habitacion con ánimo resuelto de querer entrar en ella un grupo considerable de hombres uniformados y armados, que á grandes voces prorumpieron en amenazas de que si seguia escribiendo contra los *ayacuchos*, que fue su expresion, le acometerian donde quiera que le encontraran, con otras conminaciones de este género, que se mostraban muy resueltos á cumplir.

Sepa pues la nacion española que esta es la libertad que gozamos en la capital de la monarquia los escritores que no adulamos al poder, porque nos parece que va desacertado. Que estamos bajo la dominacion de estos nuevos defensores de la Constitucion que gritan: «Viva la libertad, pero escribe á mi gusto, *mira que si nó te mato.*»

El gobierno no ataca directamente á la prensa, pero sabe estos desmanes, y si no los consiente abiertamente, los tolera al menos, que es mil veces peor que si por un decreto prohibiera la libertad de escribir, que mas vale ser esclavo de un gobierno cualquiera que de las turbas. Es llegado pues el caso de que los escritores proveamos por nosotros mismos á nuestra propia natural defensa, y de que estemos dispuestos á rechazar del modo que cada uno pueda cualquiera agresion. Por mi parte (pues que de los escarmentados nacen los avisados, y sépanlo los que un golpe de mano intenten), no esperaré indefenso ni desprevenido, y de los resultados que hubiere no seré yo ya quien deba responder, porque estamos, repito, en el caso de la defensa natural.

Y si el objeto de las amenazas es la intimidacion para forzarme ó á que deje de escribir, ó á que lo haga en el sentido que á los amenazadores les cumple, tengan entendido que ni pienso en lo primero, ni conseguirán lo segundo, pues antes seria vicima que escribir de otro modo que el que me dictan mis convicciones y el bien del país, tal como yo acertada ó equivocadamente le comprendo, y segun me aconseja mi sana intencion, en lo cual *nadie* me puede aventajar.

Siento tener que decir que los que tales amenazas hácia la seguridad de mi persona han vertido, vestian el honroso uniforme y traian el armamento de la Milicia Nacional, pero es de necesidad advertirlo, porque la inmensa mayoría de la benemérita milicia siempre sensata, y sus juiciosos é ilustrados gefes, pueden contribuir mucho á evitar desmanes de que ellos no tienen participacion ni acaso conocimiento; y que si prosiguiesen, como no es de esperar, afectarían mucho, y empañarian no poco el lustre y decoro de la misma institucion, en la conservacion de cuyo lustre ellos y todos estamos altamente interesados.

He hecho patente á la nacion española (porque tengo la satisfaccion de que á toda la nacion española ha de llegar este aviso) la libertad que en la capital de la monarquia gozamos ciertos escritores, aun los que con mas circunspeccion procuramos producirnos, y la notoria *injusticia y sinrazon* con que á Fr. Gerundio se le amenaza, estrecha y persigue. Hecho esto, aguardo con serenidad los resultados de este estado violento, y prosigo mis tareas.

(Fr. Ger.)

## PARTE ECONOMICA.

AVISO.

El Sr. Oulman, inventor de los cueros químico-clásticos para afilar navajas de afeitar. Hallándose de paso en esta ciudad con un surtido de los dichos, tiene el honor de anunciar que estos cueros son el mejor aparato que se haya inventado para afilar toda clase de instrumentos de puro temple; en prueba de lo cual los señores que gusten podrán acudir á la fonda del Oriente, número 12, donde se les dejará probar gratis.

CASA DE HUESPEDES.

En una de las calles céntricas de la Rambla, hay un establecimiento para pupilos en donde tienen disponibles bonitas habitaciones interiores y exteriores decentemente adornadas y con preciosas vistas, en donde se reciben á los señores por un precio moderado, dándoles manutención y asistencia, y estando servidos con toda exactitud y esmero como lo tiene acreditado: darán razon en la tienda de sastre de la Rambla al lado de la gefatura política núm. 21.

## CORREO DE MADRID DEL 26 DE JUNIO.

BOLSA DE MADRID DEL 26 DE JUNIO DE 1845.

54 Titulos al 3 por 100 con el cup. cor. á 26 $\frac{1}{4}$ ,  $\frac{1}{2}$ , 24,  $\frac{7}{8}$ ,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{4}$ ,  $\frac{3}{4}$ , 7/16,  $\frac{1}{8}$ , 5/8, 25,  $\frac{1}{2}$ , 5/16,  $\frac{3}{4}$ , á var. fechas.  $\frac{1}{2}$  p.—43.900,000 rs.

14 Dichos al 5 por 100 con 13 cup. venc. á 26 $\frac{1}{4}$ , 5/8, 27,  $\frac{1}{8}$  1/16 á 60 dias fecha, contado ó vol.—8.900,000 rs.

*Cambios.*

Lóndres á 90 dias 37 $\frac{3}{4}$  pap.—Paris á 90 16 lib. 7 din.—Alicante 1 daño.—Barcelona  $\frac{3}{4}$  d. pap.—Bilbao  $\frac{1}{4}$  d.—Cádiz 1 $\frac{1}{4}$  pap. daño.—Coruña 1 daño.—Granada 1 $\frac{1}{2}$  daño din.—Málaga 1 $\frac{1}{2}$  daño din.—Santander  $\frac{1}{4}$  ben.—Santiago  $\frac{3}{4}$  daño.—Sevilla 1 $\frac{1}{4}$  daño.—Valencia  $\frac{3}{4}$  daño.—Zaragoza 1 daño.—Descuento de letras al 6 por ciento al año.

*Madrid 24 de junio.*

El general Espartero, afectado del mal crónico que padece y por las noticias de los pronunciamientos, que en el tránsito recibe, camina muy lentamente.

Al favorito Linage se le ha agravado la herida que le causó en la pierna la coz del caballo.

El Sr. Villar, gefe de la escolta, se ha quedado enfermo en un pueblo de la Mancha.

Es exacta la noticia del alboroto que indicamos ayer, acaecido en el regimiento de Luchana por los pluses, y la rotura de la caja del regimiento.

*(Posd.)**Idem 26.*

Se nos asegura que el señor Cabello ha sido nombrado gefe político de Madrid; pero que se ha negado á admitir dicho cargo.

— Hace dos dias circula el rumor de haber regresado á esta corte el señor Linage, quien permanecería segun esta version oculto. Ignoramos el fundamento de tal noticia.

— El número del *Archivo del Ejército* perteneciente al último miércoles, no ha salido á luz por haber suspendido la publicacion el gefe político. El miércoles próximo empezará de nuevo la publicacion. *(Heraldo.)*

*A última hora.*

A pesar de que el gobierno ha detenido toda la correspondencia repartiéndola solo la que le ha convenido, se sabe que el general Van-Halen ha levantado el sitio de Granada, por habersele pasado á los pronunciados una gran parte de la division, de cuyas resultas ha entrado precipitadamente en Jaen, donde ha pedido raciones para dirigirse á Albacete á reunirse con las tropas del general Espartero.

Córdoba se ha pronunciado y varios pueblos de la provincia de Andalucía. Tambien se dice lo mismo de Pamplona y de otros puntos de las provincias del Norte.

El gobierno parece que ha circulado una orden reservada á las autoridades de los puntos que no se han pronunciado para que en el caso de no poder contener los pronunciamientos, se adhieran á ellos, quedando así en posicion de verificar una reaccion cuando convenga.

La salida de esta corte del ministro de la Gobernacion parece que tiene relacion con el viage de la Reina. El general Rodil *piensa habitar en palacio.*  
(Posd).

*Pronunciamiento de Castilla la Vieja.*

Como prueba de que la interceptacion de correos no alcanza á impedir que las noticias circulen y se sepa lo que pasa en todas partes, basta citar el pronunciamiento de Burgos, Valladolid, Zamora y Toro que desde ayer se sabe en esta corte.

Vamos á dar alguna noticia de estos nuevos pronunciamientos.

*Burgos.* El dia 24 se alzó la antigua capital de Castilla, llegando á ella el señor Collantes y otros que se habian pronunciado en Bribiesca y á los cuales habian seguido el regimiento de Gerona y nacionales de distintos pueblos. Se formó la Junta y publicó la alocucion siguiente:

*Habitantes de la provincia de Burgos.—Nacionales y soldados.*

Acaba de instalarse la Junta de gobierno provisional de esta provincia nombrada con acuerdo unánime del Ilmo. Ayuntamiento, de varios diputados provinciales, gefes y oficiales de diferentes armas del ejército y de la milicia nacional y de otras personas notables de la ciudad y de la provincia. Si los insolentes mandarines realizando sus amenazas apelan del fallo de las urnas á la decision del sable, no faltará quien recoja el guante ni será el último el bizarro pueblo castellano. Esto dijeron los comisionados de los distritos de esta provincia al anunciar el triunfo de la coalicion en las últimas elecciones. Y esto repite ahora la ciudad de Burgos y la provincia toda. Vencida una y otra vez la pandilla que mandaba en el campo de la legalidad, incita á la guerra retando á los españoles al campo de la fuerza. Castilla, respondiéndole al eco amigo de Andalucía, de Cataluña y Valencia, acepta el desafío. Y pues guerra se quiere, guerra habrá, sin tregna, ni descanso. ¡O ellos, ó la nacion! Los ingratos con sus compañeros de glorias y fatigas, los desleales con su reina y bienhechora, los hijos espúreos de la revolucion que los encumbró, los miserables instrumentos de los estrangeros, los verdugos de Barcelona, son incompatibles con el trono, con la nacionalidad, con el orden público, con la libertad. Que no haya transaccion con ellos; ni os dejéis alucinar por falaces promesas, por hipócritas palabras, por mentidos juramentos.

A las armas, castellanos; reunámonos al rededor de la bandera, que se levanta contra la tiranía, bandera de libertad sin licencia, de orden sin opresion, de nacionalidad, de tolerancia á todas las opiniones, de reconciliacion de todos los hombres de bien. Guerra á los traidores en el nuevo mundo y á los apóstatas en el antiguo, á los que encarcelan y tienden inicuos lazos á la inocente Reina, poniendo en precio su excelsa mano, como si fuese mercancia, con mengua de la dignidad nacional; á los que esclavizan á la patria; á los que atentan al trono; á los que han rasgado una por una todas las páginas de la ley fundamental; á los que han hollado todos los derechos. Una nueva era se presenta de ventura para la patria, de union para todos los españoles. ¡Constancia y valor! y pronto el pendon glorioso de Castilla sostenido por la milicia ciudadana y por los valientes del ejército de todas armas tremolará triunfante en las margenes del Manzanares despertando del letargo al heroico pueblo del 2 de mayo. Viva la Constitucion, viva Isabel II, viva la independencia nacional.

Burgos 24 de junio de 1843.—Antonio de Collanter. Presidente ex-diputado á Cortes.—El marques de Barriolucio, regidor del ayuntamiento.—Faustino Capillas, diputado provincial.—Lesmes Gil, diputado provincial.—Juan Albeñiz, comandante de la milicia nacional de Miranda.—José Echanove, capitán graduado de teniente coronel.—Luis Castrillo, propietario.—José Villagomez, comandante de artilleria del ejército.—Francisco Arqueaga, diputado provincial, vocal secretario.

*Valladolid.* El jueves 23 á las nueve de la noche comenzaron á tocar todas las campanas, de la ciudad y las gentes que habian concurrido al teatro le abandonaron á la voz de *el pueblo está conmovido*. En el instante tocaron generala por todas las calles las cajas y cornetas de la milicia nacional, saliendo las gentes de sus casas á la novedad. El general D. Santos San Miguel que con el gefe político, el intendente y toda la guarnicion se habia metido en el fuerte de San Benito desde el anochecer, destacó algunas patrullas que hicieron cesar el toque de las campanas y de los tambores, prendiendo algunas personas; pero entre tanto la milicia nacional se reunió en su cuartel con algunas personas de distincion entre las que se contaban varios doctores de la universidad y escolares. Allí se manifestó el deseo unánime de imitar á las demas provincias del reino que se hubiesen pronunciado y declarar estos sentimientos, que eran los de toda la poblacion, al ayuntamiento para que este lo hiciera al capitán general, á fin de evitar lances desagradables. Desde luego el señor doctor *Moyano* y otros pensaron dar direccion á este acontecimiento con el laudable designio de conservar el orden y evitar desgracias, y despues de larga deliberacion se fijó el programa siguiente: *Constitucion de 1837, Doña Isabel II, regencia del duque de la Victoria* hasta el 10 de octubre de 1844 y *abajo el ministerio*. Hubo grande repugnancia en admitir la propuesta de regencia del duque de la Victoria; pero el señor *Moyano* se estorzó en sostenerla como único medio de conseguir que el capitán general admitiese el programa; y añadió que de otra manera él se retiraria absolutamente. Admitióse con efecto, y se nombró una comision de que formaba parte el mismo señor *Moyano*, la cual pasó al fuerte y manifestó al general y al gefe político sus designios, pidiendo al último que ordenase la reunion del ayuntamiento en sesion extraordinaria. Asi quedó acordada para las diez de la

mañana del siguiente día 24, á cuya hora en que salió la diligencia que ha traído estas noticias continuaba formada la milicia nacional en su cuartel y plazuelas á que hace frente, el pueblo en el mayor orden y tranquilidad y el ayuntamiento reuniéndose para el objeto indicado. Sabíase ya que los vocales del ayuntamiento habían acogido el programa y que la tropa de la guarnición se mostraba decidida á no hostilizar al pueblo, y aun una parte de ella no vacilaba en apoyarle; por lo que el general, prudente y previsor, mostraba inclinación á no resistir la decisión del pueblo, y no faltaba quien opinase que sería nombrado presidente de la junta que se iba á constituir.

A la misma hora de las diez corría muy válida la noticia de que el gefe político *D. Manuel Llamas* había abandonado á Valladolid, pasando el puerto con dirección á Villalon, pueblo de su naturaleza, acompañado de cuatro contrabandistas.

La tranquilidad pública no había tenido la menor alteracion: los soldados salían sueltos y desarmados del fuerte y se paseaban por las calles unidos con los milicianos nacionales.

Se habían recibido partes de haberse efectuado el pronunciamiento en Salamanca, Zamora, Búrgos y Toro, y de Valladolid salieron espresos para Leon y Palencia, no dudándose de que esta se pronunciaría el día 24.

Ha llamado extraordinariamente nuestra atencion, y creemos que llamará asimismo la de nuestros lectores el articulito que tomamos á continuacion del *Eco del Comercio*. Especialmente el párrafo último nos ha causado una viva inquietud, y sentimos que la prudencia obligue á nuestro colega á ser poco esplicito en asunto de tanto interes. ¿Por qué se ha hecho que vierta lágrimas nuestra idolatrada Reina? ¿Sería posible que Isabel II hubiera de sufrir la misma opresion que los vecinos honrados y pacíficos de la corte? Temblamos solamente de sospecharlo. Hé aquí las palabras del *Eco*:

«No parece sino que el gobierno se ha propuesto insultar á la magestad de la nacion en todos sus actos.

«Por el decreto que insertamos en su lugar, se nombra comandante del cuerpo de alabarderos al presidente del ministerio maldecido, por quien van á correr arroyos de sangre; al hombre detestable que bombardeó á Barcelona; al primer realista de Cáceres, ¡á Rodil en fin!

«Reservado estaba á los malvados que afrontan y deshonran al país que les dió el ser, el entregar la custodia de la hija de cien reyes al prototipo del ayacuchismo, al que persiguió al inmortal Mina, á cuya viuda habrá de insultar continuamente con su odiosa presencia.

«¿Coincidirá este nombramiento con los proyectos infernales que se atribuyen á los traidores de Bolivia? ¡Tiemblen los perversos el dia que piensen llevar á cabo su obra de iniquidad.....! ¡No piensen que ignoramos las lágrimas que se hicieron verter á la segunda Isabel al despedirse de ella el duque en el comedor de palacio.....! ¡Callamos por prudencia; pero seguimos á los traidores como la sombra al cuerpo.....! ¡Baste por hoy.....!

(Cast.)